POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 04 de abril de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS EN ESPECIE DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado, corresponde al valor obtenido del estudio de mercado, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS $14.809.900,00)** Moneda legal, incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P A-02-02-01-003-008	16	DECAL GUBSO	MARACAS DE JUNGLA	67	$ 31.400,00	$ 2.103.800,00
2				SET CUBOS DIDÁCTICOS	67	$ 30.000,00	$ 2.010.000,00
3				CARRO HIPOPÓTAMO PELOTAS DIVERTIDAS	67	$ 31.400,00	$ 2.103.800,00
4				CARRO TORTUGA PELOTAS DIVERTIDAS	62	$ 31.400,00	$ 1.946.800,00
5				MEMORIA WINNIE THE POOH	84	$ 30.000,00	$ 2.520.000,00
6				ROMPECABEZAS CLUB DE MICKEY	91	$ 28.900,00	$ 2.629.900,00
7				SET PULSERAS FASHION ACCESSORIES	15	$ 45.420,00	$ 681.300,00
8				VEHÍCULO DE CARRERAS A FRICCIÓN	17	$ 47.900,00	$ 814.300,00
						VALOR ESTIMADO	**$ 14.809.900,00**

NOTA: Con el fin de facilitar la identificación de los valores unitarios de cada ítem, estos se abreviaron al solo título, sin embargo, los valores obtenidos del mercado, los contratistas cumplieron con la totalidad de la descripción del mismo, es decir que los futuros interesados, deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el anexo denominado "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**".

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones N° 016, versión N° 01 de fecha 29/01/2024

N°	Fecha	N° Plan de Compras	Unidad	Rec	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	29/01/2024	016	DECAL	16	ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS EN ESPECIE (DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O	$ 14.819.000,00	$ 14.819.000,00

FUTURAS.

					DIDACTICO PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se derive del presente proceso se hará con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DEL 2024** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

No. CDP	FECHA	RECURSO	UNIDAD	VALOR
7924	04/04/2024	16	DECAL	$ 14.809.900,00
			VALOR TOTAL	$ 14.809.900,00

- Mediante comunicado oficial N° GS-2024-016926-DECAL del 14/02/2024, se solicitó la destinación del Recurso 16, Respondiendo mediante comunicado oficial N° GS-2024-019903-DECAL del 22/02/2024, informando destinación acorde con el objeto del presente contrato.
- Mediante comunicado oficial N° GS-2024-017273-DECAL del 15/02/2024, se solicitó la certificación de ingreso del Recurso 16, Respondiendo mediante comunicado oficial N° GS-2024-009499-MEMAZ del 20/02/2024, informando el recaudo y disponibilidad del mismo.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo N° 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto N°1860 DE 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas

	en el presente artículo. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir $ 535.338.092, la convocatoria se limitará a **MIPYMES NACIONALES** y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) La necesidad

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; así mismo la Policía Nacional cuanta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

En virtud al cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 18 modelo de atención integral a la familia de acuerdo a Resolución No. 01360 del 08/04/2016 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL", modificada y adicionada por la Resolución No. 003001 del 13/06/2018, en la cual se establecen las líneas de intervención del Modelo de atención integral para la Familia Policial; el Instructivo No. 007 DIPON-DIBIE del 05 de abril del 2021, en su numeral 14, inciso A, hace referencia al procedimiento que se debe llevar a cabo con el fin de solicitar modificaciones presupuestales de los recursos asignados a las distintas unidades por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia; Decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; Resolución número 0424 del 07/02/2023 "Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"; Directiva Presidencial 08 del 17/09/2022 "Directrices de austeridad hacia el Gasto Publico Eficiente"; Instructivo 007-DIPON-DIBIE del 05/04/2021 "Parámetros Institucionales frente a la asignación y ejecución de recursos destinados al programa de bienestar social transformando somos más familia" en su anexo No. 1 "Parámetros para la ejecución de recursos"; El Instructivo N° 005 DIPON - DIBIE del 22/02/2017, "Parámetros institucionales frente a la asignación y ejecución de recursos destinados a Programas de Bienestar Social en la Policía Nacional"; el instructivo No. 015 DIPON - DIBIE del 04/10/2017, "Parámetros y ejecución del programa recreación deporte y cultura a nivel nacional" y el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial" (SAFAP) - Resolución número 0424 del 07/02/2023, y resolución 2705 del 29 de agosto de 2023.

En este orden, la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, sigue promoviendo el desarrollo y la integración de la familia, a través de planes, programas y proyectos, que con el desarrollo de estrategias organizacionales, fortalecen la construcción del tejido social humano, favoreciendo la excelencia profesional en la prestación de un efectivo servicio de policía, enmarcado en un trato digno, solidario, transparente y cercano al ciudadano, que genere confianza, credibilidad y legitimidad Institucional; estableciendo dentro del plan estratégico institucional la política de gestión humana y calidad de vida óptima, que tiene como propósito garantizar en cada uno de los integrantes de la institución, condiciones que aseguren su calidad de vida laboral y familiar.

Es de anotar que estas unidades desarrollan programas encaminados a mejorar los procesos y actividades permanentes orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que fortalezcan el buen desempeño de las actividades tanto operativas y administrativas por parte del personal policial en los diferentes actos del servicio, fortalecer los lazos familiares y brindar una óptima calidad de vida a los funcionarios policiales; así mismo se pretende motivar al personal, lo que redundará en la prestación de un buen servicio a la comunidad, permitiendo con esto mejorar el bienestar del personal y crear un buen ambiente laboral para el cumplimiento de la

misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía, y que los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia es la llave para el éxito, la Policía Nacional expidió la Resolución 01360 del 08 de abril de 2016 por la cual se establece el Manual de Bienestar y Calidad de Vida para el personal de la Policía Nacional, el cual a través del cumplimiento de la normatividad, operacionaliza la comunicación, planeación y el desarrollo de los programas de bienestar social y el otorgamiento de incentivos a los funcionarios y/o equipos de trabajo cuyos desempeños son sobresalientes.

Para lograr esta premisa, es importante motivar e incentivar a todos los funcionarios que laboran en estas unidades para mantener y fortalecer un adecuado clima laboral y fomentar un vínculo entre las familias y la Policía Nacional; con la adquisición de estos estímulos para trabajar la línea de intervención "niñez" según la resolución Nro. 0424 del 2023 es por tal razón que se ha destinado al Departamento de Policía Caldas, un presupuesto para la adquisición de estos elementos en especie de carácter educativo, recreativo o didáctico para los hijos del personal Uniformado y No Uniformado que se encuentran adscritos a esta unidad, con la finalidad de elevar los niveles de unión familiar y que de cierta forma también hacen parte de nuestra institución y la ven como proyecto de vida y modelo a seguir para sus vidas.

En torno a la asignación de los recursos necesarios para lograr lo anteriormente señalado, se suscribió convenio interadministrativo N° 007 del 21/10/2021 "Alcaldía de Belalcázar", N° CI-007-2020 otro si del 21/06/2021 "Alcaldía de Filadelfia" y N° 463-2023 del 27/06/2023 "Alcaldía de la Dorada", donde se estipularon unas líneas de inversión entre ellas la de "OTROS BIENES TRANSPORTABLES", objeto "ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS EN ESPECIE DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL", así las cosas esta dependencia proyecto los siguientes comunicados, en aras de garantizar el cumplimiento en los anexos señalados de referidos convenios, así:

- GS-2023-042766-DECAL del 15/05/2023, "Solicitud concepto viabilidad adquisición bienes y servicios recursos convenio", dirigido al señor Director Dirección de Bienestar Social y Familia.
- GS-2023-017326-DIBIE del 24/05/2023, "Respuesta comunicación oficial GS-2023-042766-DECAL", donde se conceptúa:

  (...)

  los recursos provenientes del convenio interadministrativo que actualmente se encuentra en negociación, entre el Departamento Policía Caldas y las Alcaldía Municipal de la Dorada, cumplen con lo establecido en la resolución 0424 del 07/02/2023, "Por la cual se crea el sistema de atención integral para la familia policial", por lo anterior ***es viable continuar con el trámite*** *del convenio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para la ejecución de los recursos:*

  - *Dar cumplimiento a las restricciones presupuestales y de austeridad en el gasto público; establecidas en el Decreto 444 del 29/03/2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación" y demás normas e instrucciones institucionales.*
  - *Beneficiar a la mayor cantidad de funcionarios de todas las especialidades y dependencias del Departamento de Policía Caldas.*
  - *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 37, el cual establece que "los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas" y demás requisitos del mismo.*

  (...)

  negrilla fuera de texto original.
- GS-2024-017273-DECAL del 15/02/2024, "Solicitud certificado de Ingresos Recurso propios", dirigido al

Tesorero de la Policía Metropolitana de Manizales, informar si se contaba con el recaudo que sustente el económicamente el presente estudio.

- GS-2024-009499-MEMAZ del 20/02/2024, "Certificado Disponibilidad recursos propios R16-DECAL"
- GS-2024-016926-DECAL del 14/02/2024, "Solicitud destinación recurso 16", dirigido al Jefe de Planeación DECAL.
- GS-2024-019903-DECAL del 22/02/2024, "Certificación destinación R16", informando destinación acorde con el objeto del presente estudio.

En relación a lo anterior es de resaltar que si bien es cierto los convenios son de vigencias anteriores, el recaudo de los valores solo fue posible hasta finalizando el año inmediatamente anterior, cuando ya el proceso por el cual se adquirieron objetos de similares características se encontraba publicado, así como también los valores y elementos unitarios de esta necesidad actual propiamente no se encontraban cubiertos, por tanto, no fue posible ser incluido ni adicionado al mismo.

Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Manizales ejecuta el presupuesto asignado al Departamento de Policía Caldas; en este orden de ideas, se deben satisfacer las necesidades de las diferentes unidades que lo conforman, así las cosas el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía, y que los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia es la llave para el éxito, la Policía Nacional expidió la Resolución 01360 del 08 de abril de 2016 por la cual se establece el Manual de Bienestar y Calidad de Vida para el personal de la Policía Nacional, el cual a través del cumplimiento de la normatividad, operacionaliza la comunicación, planeación y el desarrollo de los programas de bienestar social y el otorgamiento de incentivos a los hijos de los funcionarios y/o equipos de trabajo cuyos desempeños son sobresalientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatarias deben hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) lo disponga, por tal motivo se procede a realizar la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, evidenciando que no existan acuerdos marcos para la adquisición de los ítems relacionados en el presente estudio.

Dado lo complejo y la logística e infraestructura que se requiere para la elaboración y producción de estos elementos, resulta dispendioso y complicado adquirir la infraestructura, el personal, los equipos y maquinaria necesaria para su fabricación por parte de la institución, además que conllevaría a costos económicos de sostenimiento de personal y equipos, que resultan en un fin innecesario con sobrecostos y carga laboral para la institución, y se debe tener claridad que este tipo de actividades no hacen parte de la misionalidad institucional.

La Policía Metropolitana de Manizales no cuenta con los elementos para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la adquisición de los bienes y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de estos.

Para atender los requerimientos para tal fin, se cuenta con una partida presupuestal especifica asignada para la Policía Metropolitana de Manizales y sus demás unidades adscritas de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS $ 14.819.000,00 M/CTE, el cual se encuentra relacionada en el Plan de Compras 016

del 29/01/2024 por el rubro presupuestal *"Otros bienes transportables N.C.P"* para la **"ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS EN ESPECIE DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**

Ahora bien, analizado el decreto 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", no se estableció ninguna prohibición sobre la importancia de adquirir los elementos acá descritos, por tanto, es viable continuar con el proceso.

LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS PARA SER ADQUIRIDOS EN EL MES DE ABRIL.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo, evidenciado que se suscribieron durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 celebrados por la Policía Nacional con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Manizales Y exportaciones S.A.S.	91-2-10064-20 Del 09/12/2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS Y ADSCRITOS A BIENESTAR SOCIAL.	PN MEMAZ MIC 049 2020	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema
Policía Metropolitana de Manizales y DEKO&TOYS	91-2-10060-21 del 07/12/2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y DE LA REGIÓN DE POLICÍA N° 3, ASÍ COMO TAMBIÉN HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A BIENESTAR SOCIAL	PN MEMAZ SA 013 2021	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema
Policía Metropolitana de Manizales y PLASTICOS FENIX S.A.S.	2022 91-2-10061-22 del 09/12/2022	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITOS A BIENESTAR SOCIAL".	PN MEMA SA 010	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema
Policía Metropolitana de Manizales y PLASTICOS FENIX S.A.S.	91-2-10066-23 27/11/2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A BIENESTAR SOCIAL	PN MEMAZ SA 012 2023	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- **MÍNIMA CUANTÍA:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Articulo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (VER ANEXO)

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (NO APLICA)

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA)

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO)

Este requisito está consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (NO APLICA)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección).

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (Presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo.". Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica *(...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.(...)*, es decir, que como la adjudicación se realizará por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el

momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración

o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACION DE OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato quien verificara que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así:

- Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de los estímulos en bolsas de papel regalo individual para cada elemento de acuerdo a cada elemento y clasificados de acuerdo al ítem; sin embargo, el empaque NO debe venir sellado completamente con el fin de hacer la verificación del elemento por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá disponer de una persona idóneo para realizar la entrega de los diferentes elementos ofertados, quien deberá conocer del funcionamiento y características década ítem, con el fin de evitar traumatismos frente a la entrega.

NOTA 3: El contratista deberá entregar cada elemento con sus pilas y accesorios para su normal funcionamiento, según sea requerido por cada elemento.

NOTA 4: Los supervisores que sean nombrados por parte del Ordenador del Gasto, para la ejecución del futuro contrato objeto del presente estudio previo, únicamente recibirán a satisfacción en el momento en que reciban todos los bienes completos, con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente estudio previo, en el lugar indicado anteriormente en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato. La entrega se debe realizar en los términos señalados en la ejecución del contrato, previa verificación del supervisor del contrato constatando que los elementos tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en el citado estudio. En caso contrario los elementos no serán recibidos en el Almacén de Intendencia, hasta tanto no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato que se origine del presente proceso de contratación.

NOTA 1: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, será de quince (15) calendario días a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, el cual se da con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato ***en un solo pago contra entrega*** a la recepción de los bienes completos. El pago que se efectúe en el contrato se realizaran contra entrega, el cual se efectuara dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) expedidos por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se

deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
Departamento de Policía Caldas DECAL - GUBSO	Responsable Bienestar Social Departamento de Policía Caldas

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para se que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP ii, de acuerdo al capítulo iii. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:
    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
    b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
    c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
37. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC– 29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

1. Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
2. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
3. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
4. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
10. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
11. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
12. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

38. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

39. Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-ARIAC-GACON-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberá cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

El supervisor que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.

Así mismo, una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** **LEY 80 DE 1993** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las

entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice el mantenimiento de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...) El supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

De igual manera presentara el informe de supervisión una vez se realice la entrega dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual.

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"*(...).*

Los servicios requeridos se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, se cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

NOTA: Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación Oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre de 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver Anexo)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTRA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Ver Anexo)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas descritas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor total ofertado, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio ofertado y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
NOTA 1: La oferta económica no deberá superar el valor estimado para cada uno de los ítems, so pena lo anterior será causal de rechazo.

NOTA 2: No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. (Ver Anexo)

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nota 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales o enviadas por correo.

Nota 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Nota 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la ejecución de este proceso se relacionan algunos contratos que sirvieron como análisis para el presente estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en la vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, Mínima Cuantía y contratación régimen especial, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación púbica desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Policía Metropolitana de Manizales, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar para adquirir electrodomésticos audiovisuales y equipo de cocina, esta manera hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

DESCRIPCION	VIGENCIAS			
	2020	2021	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA GRANDES ALMANCES	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ADSCRITOS A BIENESTAR SOCIAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTIMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y DE LA REGIÓN DE POLICÍA N° 3, ASÍ COMO TAMBIÉN HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A BIENESTAR SOCIAL	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITOS A BIENESTAR SOCIAL".	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A BIENESTAR SOCIAL
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	61376 10/12/2021	91-2-10060-21 del 07/12/2021	91-2-10061-22 09/12/2022	91-2-10066-23 27/11/2023
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1007 elementos	3228 elementos	3084 elementos	3087 elementos
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 45.736.579,00	$ 140.329.270,00	$ 160.426.800	137.347.195,16,00
FORMA DE PAGO	UNA ENTREGA	UNA ENTREGA	UNA ENTREGA	UNA ENTREGA
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16	RECURSO 10 y 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	JAVIER FRANCISCO MORA JIMENEZ DEKO&TOYS	PLASTICOS FENIX S.A.S.	PLASTICOS FENIX S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	SE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS ELEMENTOS FUERON ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Policía Metropolitana de Manizales Cr 25 # 32-50	Policía Metropolitana de Manizales Cr 25 # 32-50	Policía Metropolitana de Manizales Cr 25 # 32-50	Policía Metropolitana de Manizales Cr 25 # 32-50
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Las exigidas en la TVEC Grandes Almacenes	Cumplimiento del contrato. Calidad y Correcto	Cumplimiento del contrato. Calidad y Correcto	Cumplimiento del contrato. Calidad y Correcto

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Manizales es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia; capital del Departamento de Caldas, cuenta con una población de 472.000 habitantes aproximadamente. Su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales y Villamaría, es un centro universitario por excelencia importante del país; como capital de departamento, Manizales alberga las sedes de la Gobernación de Caldas, la Asamblea Departamental, el Tribunal Administrativo de Caldas, la Fiscalía General de la Nación, así como diferentes empresas públicas e instituciones y organismos del

estado; está comunicada por carretera con algunas de las principales ciudades del país como Bogotá, Medellín, Cali y el resto del Eje Cafetero; El mercado local se compone por lo general de proveedores y comercializadores, es un mercado limitado en sus posibilidades por ser una población relativamente pequeña, situación que se puede convertir en una desventaja para la contratación.

Dentro de la región del Eje Cafetero, Manizales tiene una ubicación muy privilegiada al tener cercanía con la ciudad de Pereira capital del Departamento de Risaralda y la ciudad de Armenia capital del Departamento del Quindío, por lo que el poder contar con un proveedor ubicado en alguna de estas ciudades facilitará el cumplimiento de las entregas, y de manera especial el abastecimiento oportuno.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

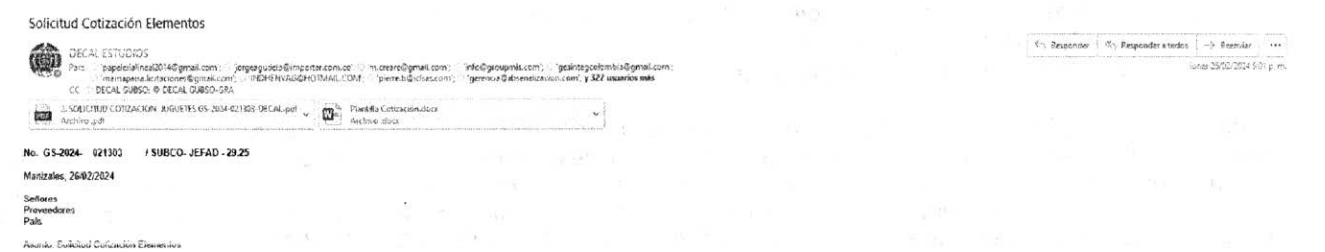
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a comercializar este tipo de elementos que están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso de selección y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES, por lo que se procedió de la siguiente manera para obtener las respectivas cotizaciones así:

Se crea el evento de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: "Solicitud información proveedores, con radicado No. GS-2024-021303-DECAL del 26/02/2024 id.CO1.BDOS.5726825), Fecha de publicación 26/02/2024 4:39 PM, convocando a cerca de 332 proveedores que estarían en capacidad de cotizar los elementos objeto del presente estudio previo.

Evento que tuvo fecha máxima de presentación de ofertas el 29/02/2024 6:00 PM, ante lo cual no se presentó ningún resultado favorable en el sentido que no se recibió ninguna oferta.



Igualmente, esta misma solicitud de cotización, se envía a través del correo electrónico (decal.estudios@policia.gov.co), a posibles proveedores a nivel país obtenidos del directorio de proveedores del SECOP II.



Atendiendo la solicitud de cotización tanto a treves de correo electrónico decal.estudios@policia.gov.co, las empresas mencionadas más adelante, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas.

ÍTEM	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	E-MAIL
1	ANDIVISION	Calle 52 No.22-44 Bogotá Tel. (601) 8112828	andivision@andivision.co
2	M&F CONSULTORES	Av Cll 10 # 24-79 Manizales 311375424	gerencia@myfconsultores.com.co
3	DEKOTOYS	Calle 16ª # 31-128 Yopal 3103022377	Javi7104@hotmail.com
4	PRODIDACTICOS S.A.S	Cr 17 # 16B 21 local 6 Pereira – 3206903205	info@prodidacticos.com

PRECIOS DE MERCADO: Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con cuatro proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y las condiciones de contratación; esto en el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, trámites de importación, obtención de licencias y demás requisitos, donde se pudo apreciar en los valores de las cotizaciones, que estos guardan concordancia en los ítems. Para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor cotizado por ítem con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, ha contratado la adquisición de estos elementos lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio, por lo tanto, se define un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en la presente adquisición por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la adquisición de los elementos se logrará contribuir al mejoramiento de calidad de vida y bienestar del personal policial, así como buscar mecanismos que permitan impactar a las unidades de policía más apartadas y con mayores necesidades.

COSTOS INDIRECTOS: Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR: La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Nota: Con el fin de facilitar la identificación de los valores unitarios en cada una de las etapas, y en referencia a cada uno de los ítem, estos en adelante se limitaran a la sola descripción del título de cada uno, es decir, que las cotizaciones obtenidas del mercado y en referencia a portales Web, contaron con la descripción total de cada elemento, es decir que los futuros interesados, deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el anexo denominado "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**"

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	VALOR	LINK
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Y AMBO IMPORTACIONES S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTIMULOS PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL	206 - CENACYOPAL-2023 02/08/2023	$ 26.388.250	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA – PLASTICOS ASOCIADOS SA	COMPRA JUGUETES PARA REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS HASTA LOS 12 AÑOS	OPS063-2022 07/12/2022	$ 3.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA y OSCAR IVAN GUZMAN MUÑOZ	COMPRAVENTA DE REGALOS NAVIDEÑOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA	F4-F39-179-2021 del 29/12/2021 Referencia SECOP PS-MC-026-FLOR-CAU-2021	$ 24.549.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE SACHICA y FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	SUMINISTRO DE REGALOS NAVIDEÑOS PARA SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA VIGENCIA 2020	CMIN-066-2020 18/12/2020 Referencia SECOP CMIN-066-2020	$ 20.500.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NOTA: Una vez consultados los contratos con similar objeto al presente estudio, en la página del SECOP II, www.contratos.gov.co, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares bienes, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, se evidencia que se han adquirido elementos de similares características, pero no iguales. Así las cosas, la Policía Metropolitana de Manizales considera no tener en cuenta los precios establecidos en los anteriores contratos ya que los valores refieren bienes con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9,28%
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos celebrados en la unidad, donde si bien es cierto se adquiridos elementos similares, no se encontraron elementos de iguales características al de este proceso, por tanto, no es posible determinar valores históricos de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consultan páginas de internet para establecer para saber si existen precios referencia por catálogo, realizando la consulta en las páginas web de las grandes superficies, así:

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
MARACAS DE JUNGLA	29/02/2024	https://www.pepeganga.com/maracas-de-la-jungla-dmc42/p?idsku=34345&gad_source=4&gclid=EAIaIQobChMI8NCYta3RhAMVk4daBR0g9QwuEAQYASABEgIjYfD_BwE	$ 31.430,00
SET CUBOS DIDÁCTICOS	29/02/2024	https://www.pepeganga.com/set-cubos-didacticos-15024/p	$ 27.900,00
CARRO HIPOPÓTAMO PELOTAS DIVERTIDAS	29/02/2024	https://www.linio.com.co/p/cubos-dida-cticos-caja-x6-multicolor-qecd17	$ 37.900,00
CARRO TORTUGA PELOTAS DIVERTIDAS	29/02/2024	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-562598835-auto-tortuga-pelotitas-divertidas-fisher-price-sonajero-_JM	$ 29.900,00
MEMORIA WINNIE THE POOH	29/02/2024	https://www.pepeganga.com/memoria-en-madera-winnie-the-pooh-toyng-48-piezas-adm-5650/p?idsku=108009&gad_source=4&gclid=EAIaIQobChMIzMGeva_RhAMVxq5aBR0MMg8FEAQYASABEgJ3EfD_BwE	$ 59.900,00
ROMPECABEZAS CLUB DE MICKEY	29/02/2024	https://www.lacalionline.com/rompecabezas-x-100-piezas-mickey	$ 26.300,00
SET PULSERAS FASHION ACCESSORIES	29/02/2024	https://juguetelandia.co/tienda/es/inicio/10098-set-pulseras-fashion-accessories-caja-7703493376531.html	$ 49.800,00
VEHÍCULO DE CARRERAS A FRICCIÓN	29/02/2024	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/118670269/Vehiculo-de-Carreras-a-Friccion/118670271	$ 49.990,00

Después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los portales Web, se pudo establecer que los ítems cuentan con especificaciones técnicas similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ítem	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N° 1 ANDIVISION	COTIZACIÓN N° 2 M&F CONSULTORES	COTIZACIÓN N° 3 PRODIDACTICOS S.A.S	COTIZACIÓN N° 4 DEKOTOYS	MENOR VALOR COTIZADO
1	MARACAS DE JUNGLA	$ 75.000,00	$ 31.400,00	$ 44.900,00	$ 31.500,00	$ 31.400,00
2	SET CUBOS DIDÁCTICOS	$ 70.000,00	$ 30.000,00	$ 42.900,00	$ 30.900,00	$ 30.000,00
3	CARRO HIPOPÓTAMO PELOTAS DIVERTIDAS	$ 65.000,00	$ 31.400,00	$ 44.900,00	$ 32.900,00	$ 31.400,00
4	CARRO TORTUGA PELOTAS DIVERTIDAS	$ 80.000,00	$ 31.400,00	$ 44.900,00	$ 32.900,00	$ 31.400,00
5	MEMORIA WINNIE THE POOH	$ 85.000,00	$ 30.000,00	$ 69.900,00	$ 31.900,00	$ 30.000,00
6	ROMPECABEZAS CLUB DE MICKEY	$ 40.000,00	$ 29.000,00	$ 28.900,00	$ 30.700,00	$ 28.900,00
7	SET PULSERAS FASHION ACCESSORIES	$ 65.000,00	$ 45.420,00	$ 49.800,00	$ 47.500,00	$ 45.420,00
8	VEHÍCULO DE CARRERAS A FRICCIÓN	$ 125.000,00	$ 47.900,00	$ 49.900,00	$ 49.500,00	$ 47.900,00

Para establecer los valores de mercado se tomo el menor valor cotizado por parte de las empresas que presentaron cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO/WEB	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MARACAS DE JUNGLA	$ 0,00	$ 31.430,00	$ 0,00	$ 31.400,00	$ 31.400,00
2	SET CUBOS DIDÁCTICOS	$ 0,00	$ 27.900,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
3	CARRO HIPOPÓTAMO PELOTAS DIVERTIDAS	$ 0,00	$ 37.900,00	$ 0,00	$ 31.400,00	$ 31.400,00
4	CARRO TORTUGA PELOTAS DIVERTIDAS	$ 0,00	$ 29.900,00	$ 0,00	$ 31.400,00	$ 31.400,00
5	MEMORIA WINNIE THE POOH	$ 0,00	$ 59.900,00	$ 0,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
6	ROMPECABEZAS CLUB DE MICKEY	$ 0,00	$ 26.300,00	$ 0,00	$ 28.900,00	$ 28.900,00
7	SET PULSERAS FASHION ACCESSORIES	$ 0,00	$ 49.800,00	$ 0,00	$ 45.420,00	$ 45.420,00
8	VEHÍCULO DE CARRERAS A FRICCIÓN	$ 0,00	$ 49.990,00	$ 0,00	$ 47.900,00	$ 47.900,00

El análisis del valor estimado de la contratación permite llegar a un estimativo razonable de acuerdo a las variables del mercado. Para el caso de los precios SECOP, estos no se tuvieron en cuenta toda vez que, aunque el objeto es similar, no poseen las mismas especificaciones técnicas en cuanto a elementos y/o servicios requeridos, de la misma manera no existe punto de comparación en las cantidades requeridas para este proceso.

En lo que respecta a los precios históricos y el comunicado de prensa del 09/01/2024, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la variación anual 2023 del IPC fue del 9,28%, por tanto, se procedió a realizar consulta de los antecedentes administrativos celebrados en la unidad, donde si bien es cierto se adquiridos elementos similares, no se encontraron elementos de iguales características al de este proceso, por tanto, no es posible determinar valores históricos de referencia.

De igual manera después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los portales Web, se pudo establecer que los ítems cuentan con especificaciones técnicas similares, por tanto, una vez comparados los valores en relación con el menor valor cotizado se pudo establecer que solo 3 de ellos (ítem 2, 4 y 6) están por debajo de los del mercado un 7% en promedio; en lo que respecta a los ítem 1, 3, 7 y 8 presentan valores superiores a los del mercado, en promedio un 9%, y finalmente con respecto al ítem 5 presenta una variación con respecto al valor del mercado de 99,67%.

Ahora bien, en relación al acápite anterior los precios del mercado se encuentran de manera general un 14% por debajo en referencia con los de portales Web, es decir que esta dependencia no tomara como referencia los valores obtenidos en "PRECIOS DE CATALOGO/WEB", en cuanto no es factible toda vez que verificados estos valores no incluyen gastos y costos de transporte, expedición de pólizas, ni de envío o entrega de estos elementos.

Por las razones antes expuestas, y con el fin de evitar riesgos en la contratación y un desequilibrio económico para el contratista, se tomará como precios de referencia los del mercado, toda vez que se obtuvieron empresas que presentaron sus cotizaciones y estos precios son reales, actuales y se ajustan a las condiciones técnicas solicitadas por la Policía Metropolitana de Manizales.

Para llegar al valor estimado de la contratación en el presente proceso, se tuvo en cuenta los precios del mercado, por los motivos anteriormente referidos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado, corresponde al valor obtenido del estudio de mercado, que asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 14.809.900,00)** Moneda legal, incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P A-02-02-01-003-008	16	DECAL GUBSO	MARACAS DE JUNGLA	67	$ 31.400,00	$ 2.103.800,00
2				SET CUBOS DIDÁCTICOS	67	$ 30.000,00	$ 2.010.000,00
3				CARRO HIPOPÓTAMO PELOTAS DIVERTIDAS	67	$ 31.400,00	$ 2.103.800,00
4				CARRO TORTUGA PELOTAS DIVERTIDAS	62	$ 31.400,00	$ 1.946.800,00
5				MEMORIA WINNIE THE POOH	84	$ 30.000,00	$ 2.520.000,00
6				ROMPECABEZAS CLUB DE MICKEY	91	$ 28.900,00	$ 2.629.900,00
7				SET PULSERAS FASHION ACCESSORIES	15	$ 45.420,00	$ 681.300,00
8				VEHÍCULO DE CARRERAS A FRICCIÓN	17	$ 47.900,00	$ 814.300,00
						VALOR ESTIMADO	**$ 14.809.900,00**

Nota: Con el fin de facilitar la identificación de los valores unitarios de cada ítem, estos se abreviaron al solo título, sin embargo, los valores obtenidos del mercado, los contratistas cumplieron con la totalidad de la descripción del mismo, es decir que los futuros interesados, deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el anexo denominado "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**"

Subcomisario **FREDY BOTERO RESTREPO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

Patrullero **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS EN ESPECIE DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

Aplica (X) **Anexos**

- ☒ Certificación de la necesidad (Ver Anexo)
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas (Ver Anexo)
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) (No aplica)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (Ver Anexo)
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (Ver Anexo)
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional (Ver Anexo)
- ☒ Obligaciones del contratista (Ver Anexo)

Aplica (X) **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación (No aplica)
- ☐ Apoyo a la industria nacional (No aplica)
- ☐ Indicación de trato nacional (No aplica)
- ☐ Experiencia del proponente (Ver Anexo)
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (No aplica)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (No aplica)
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (Ver Anexo)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo)
- ☒ Compromiso anticorrupción (Ver Anexo)
- ☐ Capacidad financiera (No aplica)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No aplica)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica (No aplica)
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No aplica)
- ☐ Carta de Compromiso postventa (No aplica)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Certificado Ingreso recurso 16
- ✓ Certificado destinación recurso 16
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificado plan de compras
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los inventarios, no existe disponibilidad de los bienes para suplir la demanda para el **"ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS EN ESPECIE DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** y por tal razón la única forma de suplir la necesidad es mediante la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio a través de un proceso contratación.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	MARACAS DE JUNGLA	DECAL	67	0	67	0%
2	N/A	N/A	SET CUBOS DIDÁCTICOS	DECAL	67	0	67	0%
3	N/A	N/A	CARRO HIPOPÓTAMO PELOTAS DIVERTIDAS	DECAL	67	0	67	0%
4	N/A	N/A	CARRO TORTUGA PELOTAS DIVERTIDAS	DECAL	62	0	62	0%
5	N/A	N/A	MEMORIA WINNIE THE POOH	DECAL	84	0	84	0%
6	N/A	N/A	ROMPECABEZAS CLUB DE MICKEY	DECAL	91	0	91	0%
7	N/A	N/A	SET PULSERAS FASHION ACCESSORIES	DECAL	15	0	15	0%
8	N/A	N/A	VEHÍCULO DE CARRERAS A FRICCIÓN	DECAL	17	0	17	0%

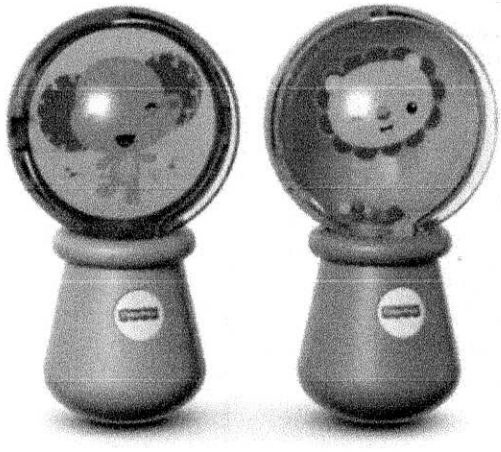
Intendente **JHON FREDY GONZALEZ CHICA**
Almacenista de Intendencia

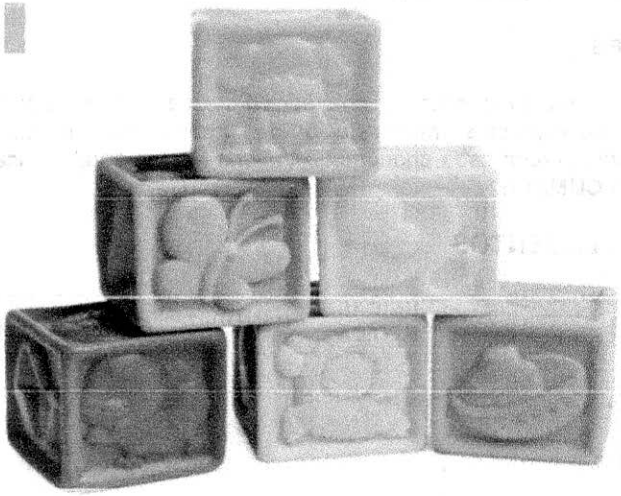
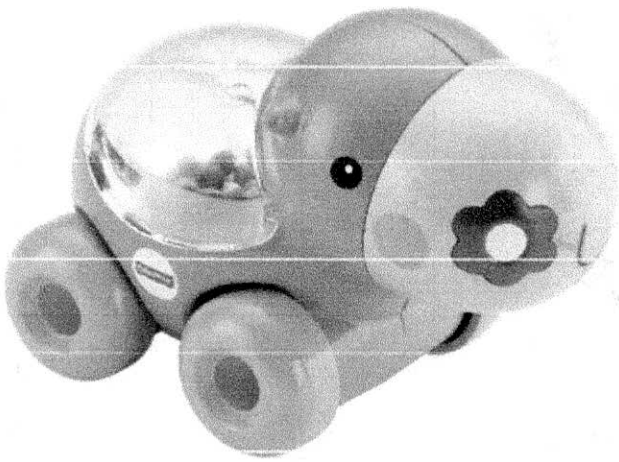
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

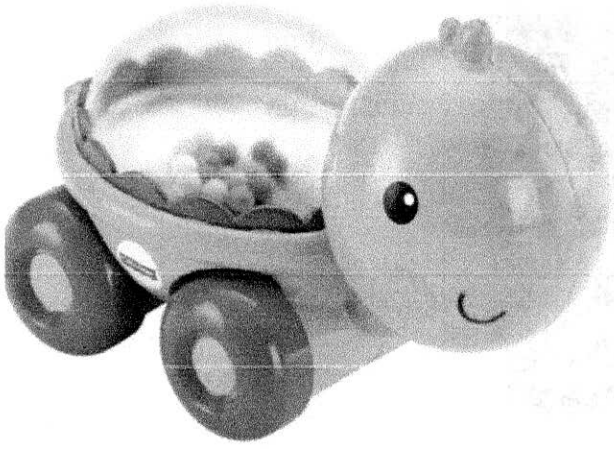
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representa legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Maracas de jungla** Medidas aproximadas: 17x18x7 cm Descripción: sonajero de material plástico de colores, imágenes de animales y con perlas de plástico de colores, set por 2. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67		
2	**Set cubos didácticos** Medidas aproximadas: Alto 6 Cm, Ancho 6 Cm, Profundo 6 Cm Descripción: 6 Cubos Didácticos de colores con sonido, de plástico con grabado de animales y objetos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	67		

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
3	**Carro hipopótamo pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de hipopótamo de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67		
4	**Carro tortuga pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de tortuga de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	62		

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
5	**Memoria winnie the pooh** Medidas aproximadas: 21x21x5 cm Descripción: juego didáctico de memoria que contiene 48 piezas de madera, con imágenes de winnie the pooh a color. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	84		
6	**Rompecabezas club de Mickey** Medidas aproximadas: 24x17x5 cm Descripción: juego didáctico para armar rompecabezas que cuenta con 100 Piezas de cartón plastificado resistente a color, que forman una imagen de Mickey **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	91		

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
7	**Set Pulseras FASHION ACCESSORIES** Medidas aproximadas: 23X23X5 Descripción: juego de 1000 Piezas a para elaboración de manillas, que incluye cintas de colores, cordones de colores, piedras de colores brillantes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	15		
8	**Vehículo de Carreras a Fricción** Medidas aproximadas: 19X20 CM Descripción: Carro a fricción, de material plástico resistente, multicolor, llantas grandes de plástico resistentes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su	Unidad	17		

	forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				

1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en el presente proceso. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Allegar Anexo *"Especificaciones Técnicas mínimas"* debidamente firmado).**		
2	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
4	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
5	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
6	El contratista deberá entregar el manifiesto de importación de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, **el supervisor del contrato lo verificará.**		
7	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales MEMAZ, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:00		

	a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato quien verificara que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así: ➢ Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares. **NOTA 1:** El contratista deberá hacer entrega de los juguetes en bolsas de papel regalo individual para cada elemento de acuerdo a cada elemento y clasificados de acuerdo al ítem, colores requeridos, y por unidades de destino; sin embargo, el empaque NO debe venir sellado completamente con el fin de hacer la verificación del elemento por parte del supervisor del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá disponer de una persona idóneo para realizar la entrega de los diferentes elementos ofertados, quien deberá conocer del funcionamiento y características década ítem, con el fin de evitar traumatismos frente a la entrega. **NOTA 3:** El contratista deberá entregar cada elemento con sus pilas y accesorios para su normal funcionamiento, según sea requerido por cada elemento. **NOTA 4:** El supervisor que sea nombrado por parte del Ordenador del Gasto, para la ejecución del futuro contrato objeto del presente estudio previo, únicamente recibirán a satisfacción en el momento en que reciban todos los bienes completos, con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.		
8	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El oferente se compromete a cambiar los elementos, dentro de los (03) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: - Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. - Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica o al momento de la entrega de estos y/o efectos de garantía. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. ***(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).***		
9	**GARANTÍA TECNICA:** El oferente ofrecer una garantía por los elementos ofertados, la cual no podrá ser inferior a (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por defectos de fabricación de los elementos. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará los elementos iguales o de superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.		
10	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
11	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		
12	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		

	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: **El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el oferente allega diligenciado el **(Allegar anexo firmado) COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
13	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso la Policía Metropolitana de Manizales consultará en el registro único ambientales RUIA ***(Anexar pantallazo)***.		
14	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión		

	de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST **(Curso 20 horas SGSST).**		
15	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.		
16	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
17	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. *(Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*		
18	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso ***(Anexa formulario) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.***		
19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá ***(Allegar formulario firmado).***		

20	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016**". (***Allegar anexo firmado***).		
21	**CATALOGACION:** El oferente deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación ***(Anexar formulario).***		

Subcomisario **FREDY BOTERO RESTREPO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

Patrullero **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta. y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la aceptación de oferta. Más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional La Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor contratado,	Contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	RIESGO OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DE LA MINUTA	INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES (GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SEGÚN EL CASO)).
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.
PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR	ESPECIFICO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE EL PERIODO DE DESARROLLO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

Subcomisario **FREDY BOTERO RESTREPO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

Patrullero **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

4	3	2	1	No.	
Especifico	General	General	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Interno	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Planeación	Selección	Etapa	
Riesgo Económico	Riesgo Económico	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Tipo	
Dificultad para la importación de los elementos en el caso necesario, por el tiempo para la ejecución del contrato	Incremento Injustificado en los precios ofertados	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Descripción	
Retraso en los tiempos de ejecución siendo necesario la prórroga del contrato	Variación del presupuesto	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Declaración desierta el proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	2	1	probabilidad	
4	3	4	5	Impacto	
7	4	6	6	Calificación total	
Alto	Bajo	Alto	Alto	Prioridad	
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna el riesgo?	
Transferir el riesgo y Estructurar con claridad los tiempos de ejecución del proyecto, generando conciencia en los oferentes de la limitación con respecto a los tiempos de entrega y la disponibilidad de los elementos.	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en especifico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	Tratamientos controles a ser implementados	
1	1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	2	1	Impacto	
3	3	4	2	Calificación	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Calificación total	
Si	No	Si	No	Afecta la ejecución del contrato	
No	Si	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Estructurador de Estudios previos y Supervisor del Contrato	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde la Estructuración del estudio previo	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Desde la Estructuración del estudio previo.	Elaboración de estudios previos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del servidor del contrato	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Se deberia tener en cuenta las sugerencias y conservaciones realizadas por los oferentes durante todo el proceso	Informe de supervisión	Estudios previos y evaluaciones	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según la cronología establecida para el proceso	Cuando ocurra	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

7	8	9
General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo
Selección	Contratación	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Falsedad en documentos que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos audiovisuales.
Declaratorio desierto de proceso de contratación	Mala calidad de bienes y productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Indisponibilidad de elementos que se pretenden adquirir
1	3	3
5	2	4
6	5	7
Alto	Media	Alto
Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
No	No	No
Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato
Publicaciones de las evaluaciones	Entrega a satisfacción de los bienes contratados	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato
Verificación de los documentos que integra la oferta	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico	Seguimiento del Proceso Contractual
De acuerdo a la cronología del proceso	Recibido a satisfacción de bienes o servicios	Entrega de los elementos

Subcomisario **FREDY BOTERO RESTREPO**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Caldas (E)

Patrullero **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, *"lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

13. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

15. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

16. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

17. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

18. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

19. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

20. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

21. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

13. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
14. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
15. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
16. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
18. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
19. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
20. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
21. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
22. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA	29/01/2024
CERTIFICADO No.	016

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMAZ	DECAL	M15D	4	60141000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-02-01-003-008	DECAL - ADQUISICION DE BENEFICIOS EN ESPECIE (DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO) PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL	14.819.000,00			1	14.819.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL		-		14.819.000,00		-

No. SISCO	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **14.819.000,00**

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRÉS HENAO HENAO**
Analista de planeación.

Mayor **JUAN CAMILO RAMIREZ PINEDA**
Jefe Planeación Unidad.

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 0 2 1 3 0 3 **/ SUBCO- JEFAD - 29.25**

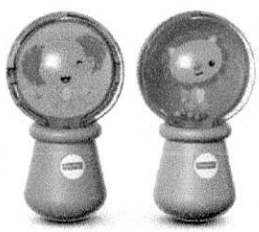
Manizales, 2 6 FEB. 2024

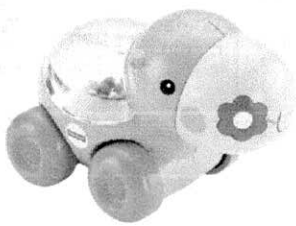
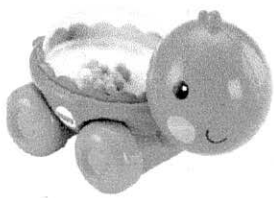
Señores
Proveedores
País

Asunto: Solicitud Cotización Elementos

En atención al proceso que se desea adelantar para la **"ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS",** solicito su valiosa colaboración en el sentido de allegar cotización **CON IVA INCLUIDO** si aplica, para los elementos que se relacionan más adelante y de acuerdo a las especificaciones técnicas que se mencionan en los archivos anexos, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	**ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las condiciones técnicas anexas:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Can	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**Maracas de jungla** Medidas aproximadas: 17x18x7 cm Descripción: sonajero de material plástico de colores, imágenes de animales y con perlas de plástico de colores. set por 2. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67		
2	**Set cubos didácticos** Medidas aproximadas: Alto 6 Cm,	Unidad	67		

		Ancho 6 Cm, Profundo 6 Cm Descripción: 6 Cubos Didácticos de colores con sonido, de plástico con grabado de animales y objetos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad. 				
	3	**Carro hipopótamo pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de hipopótamo de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67		
	4	**Carro tortuga pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de tortuga de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	62		

	5	**Memoria winnie the pooh** Medidas aproximadas: 21x21x5 cm Descripción: juego didáctico de memoria que contiene 48 piezas de madera, con imágenes de winnie the pooh a color. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	84		
	6	**Rompecabezas club de Mickey** Medidas aproximadas: 24x17x5 cm Descripción: juego didáctico para armar rompecabezas que cuenta con 100 Piezas de cartón plastificado resistente a color, que forman una imagen de Mickey **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	91		
	7	**Set Pulseras FASHION ACCESSORIES** Medidas aproximadas: 23X23X5 Descripción: juego de 1000 Piezas a para elaboración de manillas, que incluye cintas de colores, cordones de colores, piedras de colores brillantes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	15		

		 * Imagen es únicamente de referencia.				
	8	**Vehículo de Carreras a Fricción** Medidas aproximadas: 19X20 CM Descripción: Carro a fricción, de material plástico resistente, multicolor, llantas grandes de plástico resistentes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	17		

	PLAZO	El plazo de ejecución será de 15 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, es decir previa aprobación de la garantía única. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nota 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos, y se calificaran como CUMPLE y NO CUMPLE, según corresponda.

Nota 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en el presente proceso. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Allegar Anexo *"Especificaciones Técnicas mínimas"* debidamente firmado).**
2	**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No. 1:** El oferente debe certificar por escrito que los BIENES ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con las especificaciones contenidas en el ANEXO No. 1 del pliego de condiciones y con el ANEXO FICHA TÉCNICA. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Presentar Anexo Firmado)** **(Presentar ANEXO FICHA TÉCNICA Firmado).**

	3	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
	4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	5	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
	6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
	7	El contratista deberá entregar el manifiesto de importación de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, **el supervisor del contrato lo verificará.**
	8	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales MEMAZ, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato quien verificara que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así: ➢ Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares. **NOTA 1:** El contratista deberá hacer entrega de los juguetes en bolsas de papel regalo individual para cada elemento de acuerdo a cada elemento y clasificados de acuerdo al ítem, colores requeridos, y por unidades de destino; sin embargo, el empaque NO debe venir sellado completamente con el fin de hacer la verificación del elemento por parte del supervisor del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá disponer de una persona idóneo para realizar la entrega de los diferentes elementos ofertados, quien deberá conocer del funcionamiento y características década ítem, con el fin de evitar traumatismos frente a la entrega. **NOTA 3:** El contratista deberá entregar cada elemento con sus pilas y accesorios para su normal funcionamiento, según sea requerido por cada elemento. **NOTA 4:** El supervisor que sea nombrado por parte del Ordenador del Gasto, para la ejecución del futuro contrato objeto del presente estudio previo, únicamente recibirán a satisfacción en el momento en que reciban todos los bienes completos, con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.
	9	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El oferente se compromete a cambiar los elementos, dentro de los (03) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: - Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. - Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica o al momento de la entrega de estos y/o efectos de garantía. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. ***(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).***
	10	**GARANTÍA TECNICA:** El oferente ofrecer una garantía por los elementos ofertados, la cual no podrá ser inferior a (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de

		recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por defectos de fabricación de los elementos. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará los elementos iguales o de superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
	11	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
	12	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
	13	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** **El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".

		✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el oferente allega diligenciado el **(Allegar anexo firmado) COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
	14	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso la Policía Metropolitana de Manizales consultará en el registro único ambientales RUIA ***(Anexar pantallazo)***.
	15	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST **(Curso 20 horas SGSST).**
	16	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
	17	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
	18	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*
	19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso ***(Anexa formulario) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.***
	20	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de

		confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá ***(Allegar formulario firmado).***
	21	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016**". ***(Allegar anexo firmado).***
	22	**CATALOGACION:** El oferente deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación ***(Anexar formulario).***
	Nota 3: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.	
	FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato de los productos y/o elementos contra entrega a la recepción de los mismos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
	RIESGO DE CONTRATACIÓN	

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista
CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista

MECANISMO COBERTURA DE LOS RIESGOS	Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. (Garantía única, multas, clausula penal pecuniario).
VALOR OFRECIDO	Los precios ofertados deben ser lo más exactos posibles, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, gastos entre otros.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada a la Policía Metropolitana de Manizales, en medio magnético al correo decal.estudios@policia.gov.co

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

- Validez de la cotización (mínimo 60 días)
- Indicar el porcentaje (%) de IVA, el cual debe estar incluido dentro de los precios cotizados (cuando aplique)
- Indicar el tiempo de entrega de los elementos
- Indicar el tipo de régimen al que pertenece.
- Indicar el tiempo de garantía
- Indicar si es MIPYME

Atentamente,

Patrullero **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

Elaboró: PT Giovanny Zuluaga Muñoz
SUBCO JEFAD.

Revisó: SI Anyela Tatiana Garcia
SUBCO JEFAD.

Fecha de elaboración: 26/02/2024
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023\PÚBLICA\29.25 Solicitud Cotización Elementos

Carrera 25 No. 32-50 Manizales
Teléfono(s) 8982900 Ext. 41331
decal.estudios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

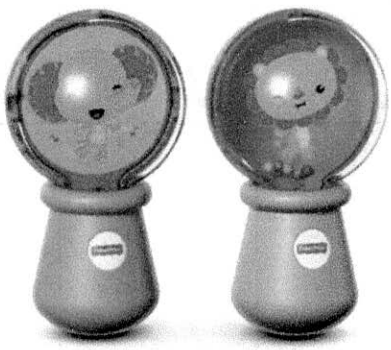
INFORMACIÓN PÚBLICA

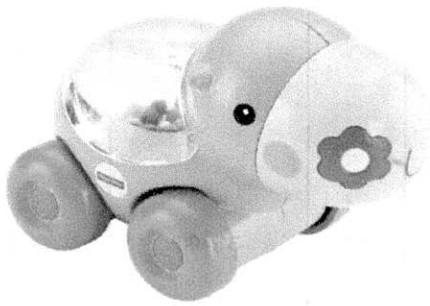
Manizales, marzo 4 de 2024

Policía Metropolitana de Manizales

Asunto: Respuesta Cotización solicitada GS-2024-018699-DECAL del 19/02/2024

Como entidad comercial registrada legalmente nos permitimos presentar cotización al respecto, dejando constancia que cumplimos con todas las condiciones técnicas adicionales relacionadas en la solicitud de cotización, así:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Can	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**Maracas de jungla** Medidas aproximadas: 17x18x7 cm Descripción: sonajero de material plástico de colores, imágenes de animales y con perlas de plástico de colores. set por 2. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	31.400	2.103.800
2	**Set cubos didácticos** Medidas aproximadas: Alto 6 Cm, Ancho 6 Cm, Profundo 6 Cm Descripción: 6 Cubos Didácticos de colores con sonido, de plástico con grabado de animales y objetos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	67	30.000	2.010.000

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
3	**Carro hipopótamo pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de hipopótamo de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	31.400	2.103.800
4	**Carro tortuga pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de tortuga de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	62	31.400	1.946.800

5	**Memoria winnie the pooh** Medidas aproximadas: 21x21x5 cm Descripción: juego didáctico de memoria que contiene 48 piezas de madera, con imágenes de winnie the pooh a color. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	84	30.000	2.520.000
6	**Rompecabezas club de Mickey** Medidas aproximadas: 24x17x5 cm Descripción: juego didáctico para armar rompecabezas que cuenta con 100 Piezas de cartón plastificado resistente a color, que forman una imagen de Mickey **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	91	29.000	2.639.000
7	**Set Pulseras FASHION ACCESSORIES** Medidas aproximadas: 23X23X5 Descripción: juego de 1000 Piezas a para elaboración de manillas, que incluye cintas de	Unidad	15	45.420	681.300

	colores, cordones de colores, piedras de colores brillantes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				
8	**Vehículo de Carreras a Fricción** Medidas aproximadas: 19X20 CM Descripción: Carro a fricción, de material plástico resistente, multicolor, llantas grandes de plástico resistentes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	17	47.900	814.300

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

Validez de la cotización: 60 dias.

Indicar el porcentaje (%) de IVA, el cual debe estar incluido dentro de los precios cotizados: 19% de iva.

Indicar el tiempo de entrega de los elementos: 30 dias

Indicar el tipo de régimen al que pertenece. Declarante de Iva.

Indicar el tiempo de garantía: 30 dias

Indicar si es MIPYME: si.

Atentamente,

Firma
Representante legal: FABIO ANDRES PALOMINO ATEHORTUA
Nit: 900.411.336-8
Empresa: M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS
NIT. 900.411.336-8

DECAL ESTUDIOS

De: DECAL GUBSO
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 4:52 p. m.
Para: DECAL ESTUDIOS
Asunto: RV: Solicitud Cotización Elementos
Datos adjuntos: COTIZACIÓN ELEMENTOS.pdf

De: M&F CONSULTORES SAS <gerencia@myfconsultores.com.co>
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 04:37 p. m.
Para: DECAL GUBSO <decal.gubso@policia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Cotización Elementos

Muy buenas tardes, adjunto cotización de elementos de acuerdo a requerimiento.

cordial saludo,

FABIO ANDRES PALOMINO

M&F
Catering Servicios
y Eventos

M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS
NIT 900.411.336-8
CELULAR 3113725424 - 3128563757
E-mail: gerencia@myfconsultores.com.co

El lun, 4 mar 2024 a las 16:13, DECAL GUBSO (<decal.gubso@policia.gov.co>) escribió:

(+57 1) 255 8873 | 811 2828
andivision@andivision.co
www.andivision.co
Cll 52 No 22-44 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C. 29 de febrero 2024

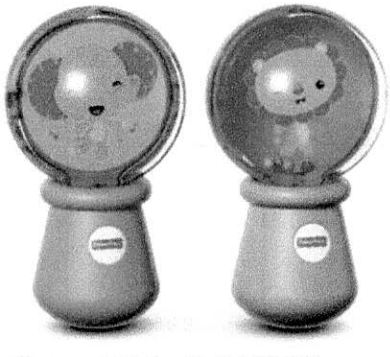
Policía Metropolitana de Manizales

Asunto: Respuesta Cotización solicitada GS-2024-018699-DECAL del 19/02/2024

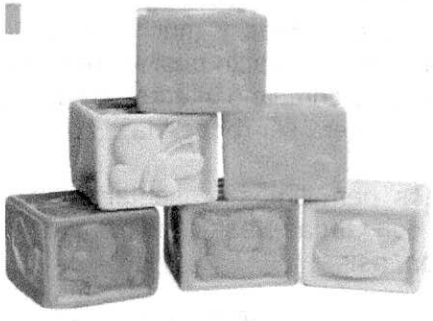
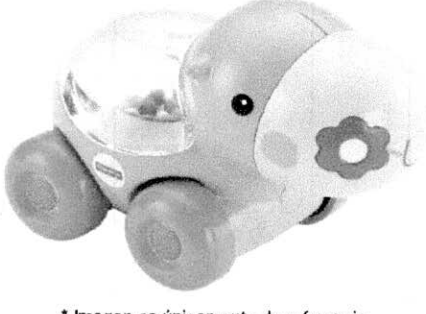
Atendiendo a su amable solicitud y teniendo en cuenta el tipo de necesidad identificada en su organización, nos es grato presentar la siguiente oferta comercial sobre: Respuesta Cotización solicitada GS-2024-018699-DECAL del 19/02/2024.

Andivision SAS con más de 23 años de experiencia en el mercado y con el respaldo de marcas líderes, Integramos soluciones de audio, video, iluminación y automatización, mejorando la productividad de las empresas, cines, auditorios y mucho más. Nuestro compromiso es ofrecer un servicio de calidad en pro de un impacto positivo para nuestros clientes. Esperamos que la presente propuesta sea de su completo interés, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que pudiera ser requerida.

Como entidad comercial registrada legalmente nos permitimos presentar cotización al respecto, dejando constancia que cumplimos con todas las condiciones técnicas adicionales relacionadas en la solicitud de cotización, así:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Can	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**Maracas de jungla** Medidas aproximadas: 17x18x7 cm Descripción: sonajero de material plástico de colores, imágenes de animales y con perlas de plástico de colores. set por 2. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	75.000	5.025.000
2	**Set cubos didácticos**	Unidad	67	70.000	4.690.000

(+57 1) 255 8873 | 811 2828
andivision@andivision.co
www.andivision.co
Cll 52 No 22-44 Bogotá, Colombia

	Medidas aproximadas: Alto 6 Cm, Ancho 6 Cm, Profundo 6 Cm Descripción: 6 Cubos Didácticos de colores con sonido, de plástico con grabado de animales y objetos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				
3	**Carro hipopótamo pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de hipopótamo de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	65.000	4.355.000
4	**Carro tortuga pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de tortuga de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	62	80.000	4.960.000

(+57 1) 255 8873 | 811 2828
andivision@andivision.co
www.andivision.co
Cll 52 No 22-44 Bogotá, Colombia

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
5	**Memoria winnie the pooh** Medidas aproximadas: 21x21x5 cm Descripción: juego didáctico de memoria que contiene 48 piezas de madera, con imágenes de winnie the pooh a color. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	84	85.000	7.140.000
6	**Rompecabezas club de Mickey** Medidas aproximadas: 24x17x5 cm Descripción: juego didáctico para armar rompecabezas que cuenta con 100 Piezas de cartón plastificado resistente a color, que forman una imagen de Mickey **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	91	40.000	3.640.000

(+57 1) 255 8873 | 811 2828
andivision@andivision.co
www.andivision.co
Cll 52 No 22-44 Bogotá, Colombia

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
7	**Set Pulseras FASHION ACCESSORIES** Medidas aproximadas: 23X23X5 Descripción: juego de 1000 Piezas a para elaboración de manillas, que incluye cintas de colores, cordones de colores, piedras de colores brillantes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	15	65.000	975.000
8	**Vehículo de Carreras a Fricción** Medidas aproximadas: 19X20 CM Descripción: Carro a fricción, de material plástico resistente, multicolor, llantas grandes de plástico resistentes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	17	125.000	2.125.000

(+57 1) 255 8873 | 811 2828
andivision@andivision.co
www.andivision.co
Cll 52 No 22-44 Bogotá, Colombia

Nota: porcentaje (19%) de IVA, el cual se encuentra incluido dentro de los precios cotizados.

Régimen Común

MIPYME

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO	:	Contraentrega
ENTREGA	:	120 días Orden de Compra.
OFERTA VALIDA	:	60 días o hasta agotar existencias.
GARANTIA	:	1 año.

Gustosamente ofreceremos alguna información adicional o demostración de cualquiera de nuestros productos.

Cordialmente,

Representante legal
ANDIVISION SAS NIT. 830.088.172-8
Rep. Legal EDIER ENRIQUE ROSERO LOPEZ
C.C. 12.169.228 Isnos Huila
Calle 52 No 22-44 GALERIAS BOGOTA D.C.
TEL. 8112828 – 3134952827
Correo: andivision@andivision.co edier.gerencia@andivision.co

DECAL ESTUDIOS

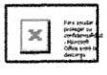
De: Muñoz Cordoba, Sirley (Andivision) <sirley.munoz@andivision.co>
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 8:36 p. m.
Para: DECAL ESTUDIOS
Asunto: Re: Solicitud Cotización Elementos
Datos adjuntos: Cotización.pdf

No suele recibir correos electrónicos de sirley.munoz@andivision.co. Por qué esto es importante

Cordial saludo,

De manera formal remito cotización solicitada.

Atentamente,


Libre de virus.www.avg.com

El mar, 27 feb 2024 a las 15:19, DECAL ESTUDIOS (<decal.estudios@policia.gov.co>) escribió:

De: DECAL ESTUDIOS
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 5:03 p. m.
Para: 'sirley.munoz@andivisión.co' <sirley.munoz@andivisión.co>
Asunto: Solicitud Cotización Elementos

No. GS-2024- 021303 / SUBCO- JEFAD - 29.25

PRODIDACTICOS S.A.S
MATERIAL DIDACTICO, LABORATORIO Y TECNOLOGIA
NIT. 900.677.889-0

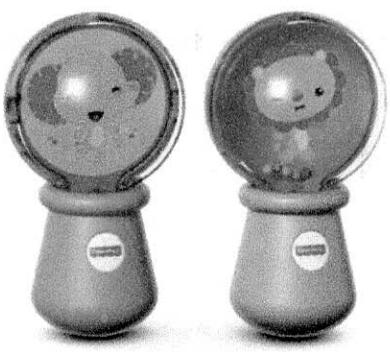
Pereira,4 Marzo/2024

Señores

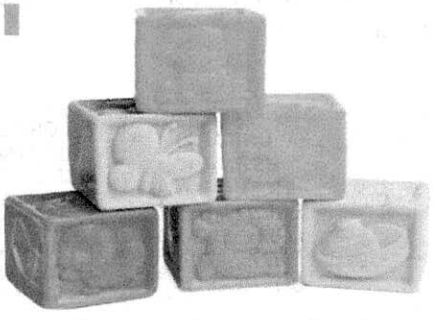
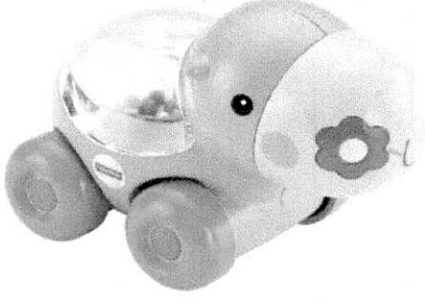
Policía Metropolitana de Manizales

Asunto: Respuesta Cotización solicitada GS-2024-018699-DECAL del 19/02/2024

Como entidad comercial registrada legalmente nos permitimos presentar cotización al respecto, dejando constancia que cumplimos con todas las condiciones técnicas adicionales relacionadas en la solicitud de cotización, así:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Can	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**Maracas de jungla** Medidas aproximadas: 17x18x7 cm Descripción: sonajero de material plástico de colores, imágenes de animales y con perlas de plástico de colores. set por 2. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	$44.900	$3.008.300
2	**Set cubos didácticos** Medidas aproximadas: Alto 6 Cm, Ancho 6 Cm, Profundo 6 Cm	Unidad	67	$42.900	$2.874.300

OFICINA PRINCIPAL CARRERA 17 N° 16- B 21 LOCAL 6 SECTOR MEJIA ROBLEDO PEREIRA (RDA.)
TELEFONO: 3165720 CELULAR: 3206903205 – 3155515841- 3127236420
info@prodidacticos.com - martha.moreno@prodidacticos.com
www.prodidacticos.com

	Descripción: 6 Cubos Didácticos de colores con sonido, de plástico con grabado de animales y objetos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				
3	**Carro hipopótamo pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de hipopótamo de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	$44.900	$3.008.300
4	**Carro tortuga pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de tortuga de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos	Unidad	62	$44.900	$2.783.800

	NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				
5	**Memoria winnie the pooh** Medidas aproximadas: 21x21x5 cm Descripción: juego didáctico de memoria que contiene 48 piezas de madera, con imágenes de winnie the pooh a color. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	84	$69.900	$5.871.600
6	**Rompecabezas club de Mickey** Medidas aproximadas: 24x17x5 cm Descripción: juego didáctico para armar rompecabezas que cuenta con 100 Piezas de cartón plastificado resistente a color, que forman una imagen de Mickey	Unidad	91	$28.900	$2.629.900

	NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				
7	**Set Pulseras FASHION ACCESSORIES** Medidas aproximadas: 23X23X5 Descripción: juego de 1000 Piezas a para elaboración de manillas, que incluye cintas de colores, cordones de colores, piedras de colores brillantes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	15	$49.800	$747.000
8	**Vehículo de Carreras a Fricción** Medidas aproximadas: 19X20 CM Descripción: Carro a fricción, de material plástico resistente, multicolor, llantas grandes de plástico resistentes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor	Unidad	17	$49.900	$848.300

	al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.				

Total: $ 21.771.500 (Veintiún millones, setecientos setenta y un mil quinientos pesos M/CTE Iva Incluido)

Condiciones Comerciales:

Tiempo de entrega: Treinta (30) días Hábiles después de generada la orden de compra de la Institución

Validez de la oferta: 60 días Calendario

Lugar de entrega: Enviamos la mercancía directamente a la ciudad destino

Garantía: 1 año sobre imperfectos de fábrica. NO CUBRE MAL USO DEL PRODUCTO

Flete: Incluido

Forma de Pago: Contraentrega

NOTA: Prodidacticos SAS es empresa Mipyme bajo el régimen responsable de IVA (19%)

Cordialmente,

Martha Cecilia Moreno C

Martha C. Moreno C.
Representante Legal
Prodidácticos S.A.S
Nit 900677889-0

DECAL ESTUDIOS

De: Prodidácticos <cotizaciones@prodidacticos.com>
Enviado el: martes, 5 de marzo de 2024 9:12 a. m.
Para: DECAL ESTUDIOS
Asunto: Re: Solicitud Cotización Elementos
Datos adjuntos: Plantilla Cotización Prodidacticos.pdf

No suele recibir correos electrónicos de cotizaciones@prodidacticos.com. Por qué esto es importante

Buen día,

Adjunto envío estudio de mercado ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial Saludo,
Martha Cecilia Moreno C.

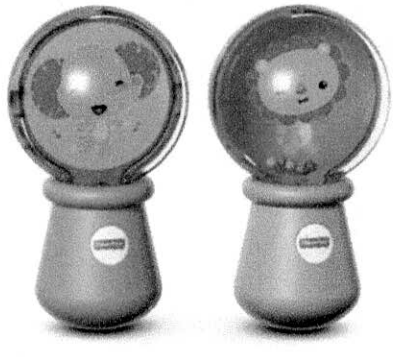
cotizaciones@prodidacticos.com
www.prodidacticos.com
+(57) 320 6903205
+(57) 312 7236420
(606) 3165720
Crr 17 # 16B - 21 Sector Mejía Robledo Local 6. Pereira Risaralda Colombia

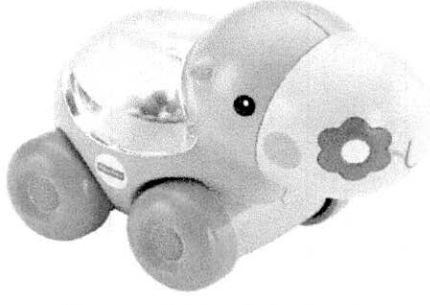
Yopal, 04 de marzo de 2024

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales

Asunto: Respuesta Cotización solicitada GS-2024-018699-DECAL del 19/02/2024

Como entidad comercial registrada legalmente nos permitimos presentar cotización al respecto, dejando constancia que cumplimos con todas las condiciones técnicas adicionales relacionadas en la solicitud de cotización, así:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Can	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**Maracas de jungla** Medidas aproximadas: 17x18x7 cm Descripción: sonajero de material plástico de colores, imágenes de animales y con perlas de plástico de colores. set por 2. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	$ 31.500	$ 2.110.500
2	**Set cubos didácticos** Medidas aproximadas: Alto 6 Cm, Ancho 6 Cm, Profundo 6 Cm Descripción: 6 Cubos Didácticos de colores con sonido, de plástico con grabado de animales y objetos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	Unidad	67	$ 30.900	$ 2.070.300

	 * Imagen es únicamente de referencia.				
3	**Carro hipopótamo pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de hipopótamo de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	67	$ 32.900	$ 2.204.300
4	**Carro tortuga pelotas divertidas** Medidas aproximadas: 16,5x14,5x 9 cm Descripción: carrito en forma de tortuga de material plástico con pelotas de colores en su interior que rebotan y hacen sonidos **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad. 	Unidad	62	$ 32.900	$ 2.039.800

	* Imagen es únicamente de referencia.				
5	**Memoria winnie the pooh** Medidas aproximadas: 21x21x5 cm Descripción: juego didáctico de memoria que contiene 48 piezas de madera, con imágenes de winnie the pooh a color. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	84	$ 31.900	$ 2.679.600
6	**Rompecabezas club de Mickey** Medidas aproximadas: 24x17x5 cm Descripción: juego didáctico para armar rompecabezas que cuenta con 100 Piezas de cartón plastificado resistente a color, que forman una imagen de Mickey **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	91	$ 30.700	$ 2.793700

Dekotoys
Decoración y Jugueteria

7	**Set Pulseras FASHION ACCESSORIES** Medidas aproximadas: 23X23X5 Descripción: juego de 1000 Piezas a para elaboración de manillas, que incluye cintas de colores, cordones de colores, piedras de colores brillantes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	15	$ 47.500	$ 712.500
8	**Vehículo de Carreras a Fricción** Medidas aproximadas: 19X20 CM Descripción: Carro a fricción, de material plástico resistente, multicolor, llantas grandes de plástico resistentes. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  * Imagen es únicamente de referencia.	Unidad	17	$ 49.500	$ 841.500

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

- Validez de la cotización 60 días.
- Todos los valores incluyen IVA ya que somos régimen común
- Garantía la solicitada en la presente solicitud

- Como contamos con los elementos cotizados en stock el tiempo de entrega será de 10 días posteriores al perfeccionamiento del contrato

- De igual manera para la presentación de la cotización se tuvieron en cuenta todas las condiciones técnicas y otras condiciones relacionadas en la solicitud de cotización

Atentamente

Cordialmente,

Javier Francisco Mora Jiménez
Calle 16 a # 31-128 Yopal- Casanare:
Cel 3103022377
javi7104@hotmail.com
NIT:79614172-0
C.C. 79614172 de Bogotá

DECAL ESTUDIOS

De: DECAL GUBSO
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 5:05 p. m.
Para: DECAL ESTUDIOS
Asunto: RV: Solicitud Cotización Elementos
Datos adjuntos: COTIZACION MEMAZ 04032024.pdf

De: javier francisco mora jimenez <javi7104@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 05:04 p. m.
Para: DECAL GUBSO <decal.gubso@policia.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Cotización Elementos

> No suele recibir correos electrónicos de javi7104@hotmail.com. Por qué esto es importante

enviado

De: DECAL GUBSO <decal.gubso@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de marzo de 2024 9:50 p. m.
Para: javi7104@hotmail.com <javi7104@hotmail.com>
Asunto: RV: Solicitud Cotización Elementos

En el valor total es el valor unitario multiplicado por la cantidad

De: javier francisco mora jimenez <javi7104@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 04:27 p. m.
Para: DECAL GUBSO <decal.gubso@policia.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Cotización Elementos

> No suele recibir correos electrónicos de javi7104@hotmail.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes adjunto cotización solicitada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
PLANEACION DECAL

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

COMAN-PLANE - 29.25

Manizales, 15 de mayo de 2023

Señor coronel
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Director Dirección de Bienestar Social y Familia
Diagonal 49 sur 48-71 Barrio Venecia
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto viabilidad adquisición bienes y servicios recursos convenio La Dorada

En atención al comunicado GS-2022-008572-OFPLA y dando cumplimiento a las disposiciones del Instructivo 010 del 05/04/2023, respetuosamente solicito al señor Coronel, estudie la posibilidad de emitir concepto de viabilidad para la adquisición de bienes y servicios, correspondiente a las líneas de inversión programadas dentro de los aportes del proyecto de convenio interadministrativo de auxiliares de policía con la Alcaldía Municipal de La Dorada, del cual se destinará un valor de diez DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000,00) para labores y actividades de bienestar, recreación, deporte y cultura de acuerdo al Instructivo 007 DIPON - DIBIE del 05/04/2021 y la Guía 0002 Para la Atención Integral Para la Familia Policial, los cuales se realizarán bajo la normatividad y las disposiciones institucionales.

Lo anterior con el fin de tramitar la documentación ante la Oficina de Planeación, con el fin de anexarlo a los respectivos estudios previos y demás documentos requeridos para la aprobación y proceder a la suscripción del convenio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Arturo Sanchez Valderrama
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 79616474
Título: Administrador Policial T.P 101
Dependencia: Departamento De Policia Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: arturo.sanchez6474@correo.policia.gov.co
15/05/2023 5:08:17 p. m.

Anexo: no

KR 25 32 50 PI 4 ED
Teléfono: 8982900
decal.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL
PLANEACION DIBIE

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIBIE-PLANE - 40.1

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023

Señor coronel
JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Departamento de Caldas
KR 25 32 50 OF ED
Manizales

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2023-042766-DECAL

De manera atenta me permito informar al señor coronel, que las actividades de bienestar social, recreación, deporte, cultura y turismo, proyectadas a financiar con los recursos provenientes del convenio interadministrativo que actualmente se encuentra en negociación, entre el Departamento Policía Caldas y las Alcaldía Municipal de la Dorada, cumplen con lo establecido en la resolución 0424 del 07/02/2023, *"Por la cual se crea el sistema de atención integral para la familia policial"*, por lo anterior es viable continuar con el trámite del convenio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para la ejecución de los recursos:

- Dar cumplimiento a las restricciones presupuestales y de austeridad en el gasto público; establecidas en el Decreto 444 del 29/03/2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación"* y demás normas e instrucciones institucionales.
- Beneficiar a la mayor cantidad de funcionarios de todas las especialidades y dependencias del Departamento de Policía Caldas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 37, el cual establece que "*los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas*" y demás requisitos del mismo.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos German Oviedo Lamprea
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Bienestar Social
Cédula: 73161296
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion Bienestar Social
Unidad: Direccion Bienestar Social
Correo: carlos.oviedo@correo.policia.gov.co
31/05/2023 4:29:29 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 51 PI 4 ED SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono: 3102168103
dibie.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-8-NT
IQNet CO - SC 6545-1-8-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- 017273 **/ SUBCO – JEFAD- 3.1**

Manizales, 15 FEB. 2024

Señor Subintendente
JUAN CAMILO ARICAPA MONTOYA
Tesorero Grupo Tesorería MEMAZ (E)
Carrera 25 N° 32-50
Manizales Caldas

Asunto: Solicitud Certificado de Ingresos Recursos Propios

En cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, la resolución 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, el procedimiento EJECUTAR Y CONTROLAR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 1AR-PR-0003 del 22/05/2015, Versión 5 y con el propósito de adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, identificado en el plan de compras de la unidad con código 17 el cual obedece a la "**ADQUISICION DE BENEFICIOS EN ESPECIE (DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO) PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL**", respetuosamente me permito solicitar a mi Subintendente ordenar a quien corresponda sea expedido el certificado de ingresos por recurso 16 Fondos Especiales, de por el valor allí indicado de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS $ 14.819.000,00.** con el fin de solicitar el correspondiente CDP, es de resaltar que según la certificación del plan de compras este recurso obedece a "SUPERAVIT LA DORADA 2023".

Atentamente,

Patrullero **~~CARLOS~~ GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

Elaboró: PT Giovanny Zuluaga Muñoz
SUBCO DECAL.

Revisó: PT Giovanny Zuluaga Muñoz
SUBCO JEFAD

Fecha de elaboración: 14/02/2024
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023\PÚBLICA\29.25 Solicitud Certificado de Ingresos Recursos Propios

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982904 Ext. 41359
decal.estudios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
844105951

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AREAD-GRUFI - 20.1

Manizales, 20 de febrero de 2024

Señor Patrullero
CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ
Responsable Estudios Previos Departamento de Policia Caldas
Carrera 25 # 32 50
Manizales

Asunto: Certificacion Disponibilidad Recursos Propios R16 - DECAL

En atención al comunicado oficial GS-2024-017273-DECAL, de manera atenta me permito certificar recurso 16 fondos especiales por un valor de ($ 14.819.000,00) **Catorce millones ochocientos diecinueve mil pesos m/cte**, con el fin de adelantar el proceso contractual para la "ADQUISICION DE BENEFICIOS EN ESPECIE (DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO) PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL ".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Aricapa Montoya
Grado: Subintendente
Cargo: Analista De Tesoreria
Cédula: 75103097
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: juan.aricapa@correo.policia.gov.co
20/02/2024 11:57:56 a. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900
memaz.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-NE-6545-1-3-2

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- 016926 **/ SUBCO – JEFAD- 3.1**

Manizales, 14 FEB. 2024

Señor Mayor
TORO MAYA EDISSON
Jefe Planeación DECAL
Manizales

Asunto: Solicitud Destinación de Recurso 16

En cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, la resolución 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, el procedimiento EJECUTAR Y CONTROLAR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 1AR-PR-0003 del 22/05/2015, Versión 5 y con el propósito de adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, identificado en el plan de compras de la unidad con código 17 el cual obedece a la "**ADQUISICION DE BENEFICIOS EN ESPECIE (DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO) PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL**", respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor ordenar a quien corresponda informar la destinación del recurso 16 Fondos Especiales, para el Departamento de Policía Caldas, por el valor allí indicado de **$ 14.819.000,00.**

Atentamente,

Patrullero **CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ**
Responsable Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

Elaboró: PT Giovanny Zuluaga Muñoz
SUBCO DECAL.

Revisó: PT Giovanny Zuluaga Muñoz
SUBCO JEFAD

Fecha de elaboración: 14/02/2024
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023\PÚBLICA\29.25 Solicitud Destinación de Recurso 16

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982904 Ext. 41359
decal.estudios@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

GS-2024-019903-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
PLANEACION DECAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMAN-PLANE - 20.1

Manizales, 22 de febrero de 2024

Señor (a) patrullero
CARLOS GIOVANNY ZULUAGA MUÑOZ
Responsable Estudios Previos
KR 25 32 50 PI 3 ED
Manizales

Asunto: Envío certificaciones destinación recurso 16

En atención a requerimientos mediante los comunicados Nos. GS-2024-016926-DECAL, GS-2024-017290-DECAL Y GS-2024-018644-DECAL, remito en documento anexo laa certificaciones correspondiente a la destinación de los recursos que la unidad tiene disponibles, de acuerdo a lo requerido cuyos recursos se tienen en Fondos Especiales SSF recurso 16, los cuales provienen de la suscripción de convenios interadministrativos para el Departamento de Policía Caldas, donde se tiene programada la inversión de estos recursos en el plan de compras de la unidad para la presente vigencia.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Correa Sanchez
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 1053768993
Dependencia: Planeacion Decal
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: andres.correa8993@correo.policia.gov.co
22/02/2024 11:53:56 a. m.

Anexo: si

KR 25 32 50 PI 4 ED
Teléfono: 8982900
decal.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

DISTRIBUCION RECURSOS FONDOS ESPECIALES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS MODALIDAD AUXILIARES DE POLICIA

ENTIDAD	No CONVENIO	FECHA CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN DINERO	VALOR DESTINADO PLAN DE COMPRAS 2024	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	CODIGO DESAGREGACION	REC	BIENES Y/O SERVICIOS
ALCALDIA DE BELALCAZAR	007	21-OCT-2021	$ 24.000.000,00	4.685.703,80	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-02-02-02-003-008	16	ADQUISICION DE BENEFICIOS EN ESPECIE (DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO) PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL
ALCALDIA DE FILADELFIA	CI-007-2020 OTRO SI	1-jun-21	8.500.000,00	133.296,20				
ALCALDIA DE LA DORADA	463-2023	27/06/2023	$ 123.000.000,00	10.000.000,00				
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA PLAN COMPRAS 2023				**14.819.000,00**				

OBSERVACION: Documento para anexar a los documentos del proceso contractual y se adjunta certificación de ingresos expedida por la Tesorería de la Policía Metropolitana de Manizales

SUBINTENDENTE ANDRES FELIPE CORREA SANCHEZ
Jefe Planeación DECAL (E)

Elaboro: TAP25 Sonia Uchima Trejos -Responsable Plan de Compras y Convenios DECAL
Revisó: CT Andrea Restrepo Acosta -Jefe Administrativo DECAL
Fecha elaboración: 22/02/2024